

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

TEMA:

Relación de la presión fiscal y la fuga de capitales en Ecuador en el periodo 2008-2020.

AUTORES:

Bravo Lalama Andrés David La Mota López Javier Fabrizzio

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

TUTORA:

Ing. Matute Petroche, Jessica Silvana, Mgs.

Guayaquil, Ecuador 7 de marzo del 2022



SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Bravo Lalama Andrés David y La Mota López Javier Fabrizzio, como requerimiento parcial para la obtención del Título de Magister en Contabilidad y Finanzas.

TUTORA

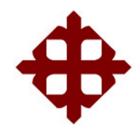
Ing. Matute Petroche, Jessica Silvana, Mgs.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

f.

CPA. Yong Amaya, Linda Evelyn, Ph.D.

Guayaquil, a los 7 días del mes de marzo del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Bravo Lalama Andrés David

La Mota López Javier Fabrizzio

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: Relación de la presión fiscal y la fuga de capitales en Ecuador en el periodo 2008-2020, previa a la obtención del Título de Magister en Contabilidad y Finanzas, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 7 días del mes de marzo del año 2022

AUTOR

f.

Brave Lalama, Andrés David

f.

La Mota López, Javier Fabrizzio



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

AUTORIZACIÓN

Nosotros, Bravo Lalama Andrés David

La Mota López Javier Fabrizzio

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: Relación de la presión fiscal y la fuga de capitales en Ecuador en el periodo 2008-2020, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 7 días del mes de marzo del año 2022

AUTOR

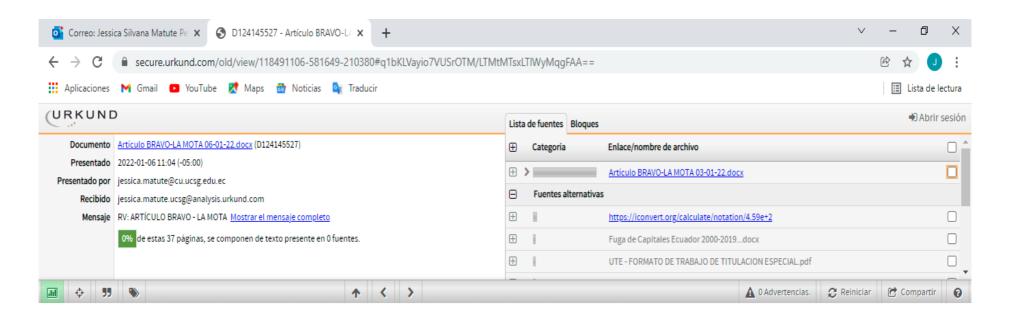
AUTOR

Bravo Lalama, Andrés David

La Mota López, Javier Fabrizzio

REPORTE URKUND

https://secure.urkund.com/old/view/118491106-581649-210380#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==



TUTORA

Maturde Luci

Ing. Matute Petroche, Jessica Silvana, Mgs.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los miembros y docentes del programa que pudieron superar adversidades en medio de la pandemia para que el posgrado se pueda realizar sin inconvenientes.

A mi compañero Andrés Bravo por su dedicación y apoyo en el proceso de titulación.

La Mota López Javier Fabrizzio

Agradezco a Dios por cada una de las oportunidades brindadas.

A los docentes y demás personas del entorno académico, que supieron brindar el apoyo necesario y ser una guía en el transcurso del programa de maestría.

A mi compañero Javier La Mota, por su compañerismo en cada una de las materias cursadas y en el desarrollo del presente artículo.

Bravo Lalama Andrés David

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres Javier y Sara, mis hermanos Cristian y Kristie, mi esposa Roxanna y a mis hijos Diego y Sofía.

La Mota López Javier Fabrizzio

A mis padres, a mis hermanos y a cada una de las personas que aprecio y que han sido parte importante de mi vida.

Bravo Lalama Andrés David



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Ing. Bajaña Villagomez, Yanina Shegia, Ph.D.
OPONENTE

Lista de Contenido

Introducción	2
Antecedentes	2
Planteamiento del Problema	4
Justificación	7
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Hipótesis	12
Delimitaciones del Problema	12
Limitaciones del Problema	12
Revisión de la literatura	13
La presión fiscal y su evolución en Ecuador	13
Recaudación tributaria	15
Producto interno bruto (PIB)	21
Nuevos impuestos: medidas de Ecuador ante la fuga de capitales	24
Impuesto a los activos en el exterior (IAE)	24
Impuesto a la salida de divisas (ISD)	25
La fuga de capitales y sus antecedentes	28
Debate conceptual	28

Fuga de capitales en América Latina	30
Métodos de estimación	31
Fuga de capitales y su impacto social	33
Metodología de la Investigación	36
Diseño de Investigación	36
Alcance de Investigación	36
Enfoque de la Investigación	36
Herramientas	36
Resultados	38
Discusión	44
Conclusiones	46
Referencias	47

Lista de Tablas

Tabla 1 Detalle de Activos en el Exterior 2016-2020
Tabla 2 Métodos de Cálculo del PIB23
Tabla 3 Participación Anual del ISD en la Recaudación Total en Ecuador26
Tabla 4 Evolución del ISD en Ecuador27
Tabla 5 Clasificación de la Fuga de Capitales30
Tabla 6 Comparación de Estimaciones de Fuga de Capital, 1980-201730
Tabla 7 Métodos de Estimación de Fuga de Capitales32
Tabla 8 Presión fiscal y ranking de Facilidades para Hacer Negocios de los
Países Nórdicos, año 201934
Tabla 9 Estimación de Fuga de Capitales en Ecuador39
Tabla 10 Composición de Presión Fiscal en Ecuador41

Lista de Figuras

Figura 1 Recaudación Tributaria en Ecuador, 2008-20205
Figura 2 Relación de los impuestos recaudados sobre la recaudación total, 2008-20206
Figura 3 Evolución de la Presión Fiscal de Ecuador, 2008-202014
Figura 4 Variación Porcentual de Recaudación Neta en Ecuador20
Figura 5 PIB Real de Ecuador Entre 2008 y 202021
Figura 6 Precio del Barril de Petróleo OPEP 2008-202022
Figura 7 Evolución del Gasto Público en Relación con el PIB Nominal23
Figura 8 Recaudación del Impuesto a los Activos del Exterior25
Figura 9 Evolución de Fuga de Capitales en América Latina, 1980-201731
Figura 10 Relación de Recaudación por Tipo de Impuestos sobre el PIB, 2019
Figura 11 Coeficiente de Comparación para Establecer una Correlación37
Figura 12 Comportamiento de la Fuga de Capitales en Ecuador40
Figura 13 Comportamiento de la Presión Fiscal en Ecuador42
Figura 14 Correlación entre Fuga de Capitales y Presión Fiscal43

Resumen (Abstract)

La fuga de capitales se define como la salida de activos o dinero generado en un país y que se dirige al exterior sin ninguna contraprestación. Ante esta problemática, surgen dudas acerca de sus causas en el ámbito ecuatoriano, que pudieren ser por consecuencias fiscales —como la presión fiscal—. La investigación tiene por objetivo analizar el comportamiento y evolución de la fuga de capitales y de la presión fiscal en el Ecuador y determinar si existe una relación entre ambas variables a través de un análisis correlacional en los años transcurridos entre 2008 y 2020. La investigación es de carácter cuantitativa, no experimental de tipo longitudinal. Para verificar la hipótesis de investigación, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson, el cual es reconocido como uno de los métodos más utilizados para analizar relaciones de dependencia. La información para el análisis fue obtenida mediante fuentes secundarias en el caso de la presión fiscal; para la fuga de capitales se realizó su estimación mediante el método residual de balance de pagos, propuesto por el Banco Mundial. Los resultados obtenidos muestran que existe una correlación débil o baja entre la presión fiscal y la fuga de capitales, por lo cual podría pensarse que la fuga de capitales tiene causas ajenas a la presión fiscal.

Palabras Claves: correlación, producto interno bruto, fuga de capitales, recaudación tributaria, presión fiscal.

Introducción

Antecedentes

Los impuestos son una herramienta mediante la cual los Estados¹ buscan alcanzar el desarrollo económico y social, debido a que estos tienen como finalidad financiar el gasto y la inversión del sector público. Ganga et al. (2014) señala que los impuestos son una "prestación obligatoria (por ley) a favor del Estado o de personas jurídicas indicadas por este, que afectan al patrimonio de los contribuyentes y cuyo destino es el financiamiento de los fines y gastos del Estado". Por su carácter de obligatoriedad y unilateralidad, los impuestos son para el Estado una fuente coactiva de ingresos con efecto directo en el patrimonio de los ciudadanos y empresas.

La OCDE (2021) define los impuestos, que incluyen las aportaciones a la Seguridad Social, como desembolsos obligatorios en beneficio del Estado sin que exista una contraprestación hacia los contribuyentes. Se entiende por la inexistencia de una contraprestación a que no existe una relación directa entre los desembolsos de los contribuyentes y las prestaciones que otorga el Estado. Los impuestos constituyen pagos forzosos exigidos por las autoridades estatales de forma independientemente de los gozos a los que un contribuyente acceda o no.

En el caso de Ecuador, los impuestos representan la principal fuente de ingresos del Estado, superando a los ingresos petroleros. En el Presupuesto General del Estado de 2020 (cuyas cifras están expresadas en millones de dólares estadounidenses), los ingresos tributarios ascendieron a US\$ 14,323.18, que representa el 72.25% de los ingresos permanentes y el 45.52% del total de ingresos, mientras que los ingresos petroleros fueron de \$ 5,297.20, representando el 26.72% de los ingresos permanentes y el 16.83% en relación con los ingresos totales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

¹ El término 'Estado' se refiere a la comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.

En la última década se ha mostrado un notable interés por parte del gobierno ecuatoriano de bajar el nivel de dependencia del petróleo, estableciendo una serie de reformas de índole tributaria enfocadas en aumentar la recaudación mediante el incremento de la presión fiscal (Salcedo, et al., 2017). Por otra parte, largos periodos de inestabilidad económica y el mal manejo del sistema financiero en Ecuador en la década del 90 provocó el quiebre del mismo; este fenómeno resultó en la dolarización de la economía ecuatoriana (oficializada en el año 2000).

La dolarización trajo consigo una serie de problemas políticos, sociales y económicos que ocasionaron déficit fiscal. En años posteriores, una de las medidas que se realizaron para la corrección del déficit fiscal fue la creación de nuevos impuestos. En Ecuador, al no poder emitir dinero a causa de la dolarización, surge la necesidad de resguardar la cantidad suficiente de dólares en la economía local para garantizar los requerimientos de los agentes económicos, es decir, la liquidez del país depende del buen manejo de los recursos (Lucero, Fuga de capitales vs. salida de divisas: ¿a dónde apunta el Ecuador?, 2020).

Durante el gobierno del expresidente Econ. Rafael Correa, una de las principales medidas implementadas para evitar la salida de dólares de territorio ecuatoriano y que la inversión se quede en el país, fue la creación del impuesto a la salida de divisas (ISD), cuya aplicación entró en vigor el 1 de enero de 2008. De manera general, el sector privado tiene \$31.3 millones de activos en el exterior (al primer trimestre del año 2020). El mayor problema de esto es que esta situación podría dejar sin liquidez a la economía nacional (Lucero, Fuga de capitales vs. salida de divisas: ¿a dónde apunta el Ecuador?, 2020).

Como algunos autores señalan (Gaggero, 2008; Schneider, 2003; Epstein, 2005), la fuga de capitales podría estar motivada por la inestabilidad política y económica, así como restricciones arbitrarias por parte del Estado (regulaciones que limitan el libre comercio, como la prohibición de importar ciertos bienes que pueden ser producidos localmente, expropiaciones,

monopolios estatales, entre otros); por lo tanto, es importante considerar si es conveniente flexibilizar el ambiente político y económico para no solo evitar la fuga de capitales, sino también generar un retorno de estos, así incrementar la inversión y la generación de riqueza y disminuir el desempleo.

Por otra parte, entre los años 1990 y 2019, la presión fiscal (relación entre la recaudación tributaria y el PIB, que será tratado y explicado a profundidad posteriormente) de los países de América Latina y el Caribe aumentó más de siete puntos porcentuales, pasando del 15.7% al 22.9% (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, et al., 2021). En el caso particular de Ecuador, la presión fiscal aumentó más de cuatro puntos porcentuales del 2008 al 2019, pasando del 15.6% al 20.1% (Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas, 2021), esto queda evidenciado en las acciones del entonces presidente, Econ. Rafael Correa, al haberse establecido nuevos impuestos y endurecido las condiciones sobre algunos de los impuestos ya existentes (Paz y Miño, 2015).

Ante este escenario, el presente estudio pretende establecer mediante un análisis correlacional, si existe una relación entre el comportamiento de la presión fiscal y la fuga de capitales al exterior en el Ecuador.

Planteamiento del Problema

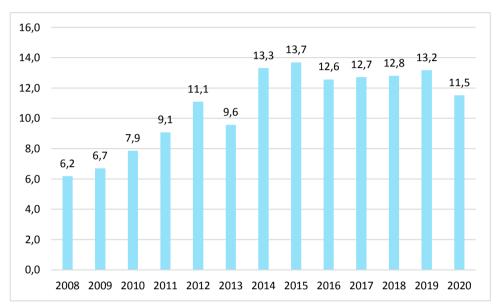
Meyer (2021) menciona que la fuga de capitales es considerada un evento sencillo en el que una persona, natural o jurídica, posee capital en forma de un depósito bancario local y lo convierte en un depósito en el exterior. Ante esta problemática, surgen preguntas acerca de sus causas en el ámbito ecuatoriano, que pudieren ser por percepciones de riesgo, inestabilidad política, consecuencias fiscales, entre otras.

En Ecuador, la recaudación tributaria ha ido en vertiginoso incremento a partir de 2008, pasando de 6.2 millones en el 2008 a 11.5 millones en el 2020, como se detalla en la Figura 1. Este incremento tiene como punto de partida un cambio en la Constitución, la cual menciona que el régimen tributario se regirá por los siguientes principios: a) generalidad; b) progresividad; c) eficiencia; d) simplicidad administrativa; e) irretroactividad; f)

equidad; g) transparencia; y, h) suficiencia recaudatoria; priorizando a los impuestos directos y progresivos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Figura 1

Recaudación Tributaria en Ecuador, 2008-2020

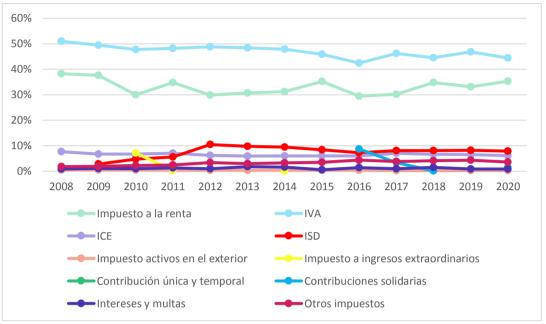


Nota. Recaudación neta del Gobierno Nacional expresada en miles de millones de dólares.

Como se muestra en la Figura 2, la recaudación de impuestos está compuesta principalmente por el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a la renta. La relación del IVA sobre el total recaudado en 2020 fue del 44.39%, mientras que la del impuesto a la renta fue del 35.31%. Ambos impuestos tuvieron su valor máximo en 2008, con el 50.96% y 38.25% y su valor mínimo en 2016, con el 42.43% y 29.45%, respectivamente. Seguido se encuentran el impuesto a la salida de divisas (ISD) y el impuesto a los consumos especiales (ICE), que a 2020 representaron el 7.93% y 6.09%, respectivamente (Servicio de Rentas Internas, 2021).

Figura 2

Relación de los impuestos recaudados sobre la recaudación total, 2008-2020



Nota. Impuestos de competencia del Gobierno Nacional. Para determinar la relación no se incluyó las notas de crédito y compensaciones. Información obtenida del sitio web del Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación.

La presión fiscal en Ecuador ascendió a 19.5% en 2020, con un crecimiento del 3.86% desde 2008 (Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas, 2021). Sin embargo, es importante acotar que, debido a las medidas de prevención implementadas por los gobiernos para hacer frente a la pandemia de 2020, hubo un decrecimiento en la economía que produjo una caída en la recaudación de impuestos, generando una caída del 0.6% de la presión fiscal en relación con 2019. La presión fiscal de Ecuador, al término de 2019, se encuentra 2.8% por debajo de la media de la región, siendo esta del 22.9% (OCDE, 2021).

La OCDE et al. (2021) menciona que la situación actual debido a la pandemia por la COVID-19 ha impulsado la necesidad de los países de América Latina y el Caribe de acrecentar la recaudación de impuestos para combatir los problemas y deficiencias estructurales de sus sistemas fiscales.

A pesar de las medidas implementadas por el gobierno ecuatoriano para disminuir la fuga de capitales, como la creación del impuesto a activos en el exterior, así como la creación e incremento paulatino de la tasa del impuesto a la salida de divisas del 0.5% al 5.0% (Altamirano, 2019), la Tabla 1 muestra que el monto total de activos en el exterior se ha incrementado en un 13.4% en los últimos 5 años.

Tabla 1

Detalle de Activos en el Exterior 2016-2020

		En millones de dólares			
Transacción / Periodo	2016	2017	2018	2019	2020 (I trim.)
Banco Central + Gobierno	4,460	2,843	3,498	3,950	3,781
Bancos	6,371	6,035	5,597	6,409	6,442
Hogares y empresas	16,847	18,883	19,267	20,708	21,170
Activos en el exterior	27,678	27,761	28,362	31,067	31,393

Nota: Tomado de "Fuga de capitales vs. salida de divisas: ¿A dónde apunta el Ecuador?" por K. Lucero, 2020, *Revista Gestión.*

Siguiendo las ideas mencionadas, surge la necesidad de conocer las posibles incidencias que las cargas impositivas generan en los niveles de fugas de capitales en el Ecuador. Por lo tanto, la presente investigación pretende responder las siguientes preguntas: ¿Cuál es la relación que existe entre la presión fiscal y la salida de divisas? y ¿En qué medida se relaciona la presión fiscal y la salida de divisas en Ecuador?

Justificación

Debido a la situación económica que atraviesa Ecuador, como las altas tasas de pobreza, desempleo, decremento de la producción de bienes y servicios (medido a través del PIB real), entre otros, se considera de interés social saber si las cargas tributarias tienen un impacto importante o no en la fuga de capitales, por ser esto último un fenómeno que tiene diversos efectos en la economía del país, ya que cuando existen movimientos de capitales al exterior y no retornan, localmente se reducen las oportunidades de generación de empleo y de riqueza, debido a que aquello representa inversiones y reinversiones que dejan de realizarse en el país de origen de tales capitales.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2021), al término de 2020 se estimó que la pobreza nacional ascendió al 32.4% (2019: 25.0%; 2018: 23.2%; 2017: 21.5%) y la pobreza extrema, al 14.9% (2019: 8.9%; 2018: 8.4%; 2017: 7.9%).

Además, las tasas de desempleo (abierto y oculto) en 2020 ascendieron a 5% (2019: 3.8%: 2018: 3.7%; 2017: 4.6%), mientras que las de subempleo fueron del 22.7% (2019: 17.8%; 2018: 16.5%; 2017: 19.9%) y las de otros empleos no plenos, 28.4% (2019: 28.0%; 2018: 28.8%; 2017: 24.1%). En cuanto al PIB, hubo las siguientes variaciones: -7.8% entre 2020 y 2019, 0% entre 2019 y 2018, 1.3% entre 2018 y 2017 y 2,4% entre 2017 y 2016 (Banco Central del Ecuador, 2021). Los datos mostrados anteriormente evidencian una situación económica desfavorable por el país, existiendo un aumento del desempleo y una caída importante de la producción de bienes y servicios.

La causa de la fuga de capitales puede originarse por políticas confiscatorias de la riqueza, a una presión fiscal alta y a regulaciones que crean barreras sobre la explotación de recursos económicos o capitales que limitan el poder de sus propietarios sobre estos (Epstein, 2005). La salida de capitales estaría motivada por las políticas gubernamentales como el régimen impositivo (que repercute directamente en el indicador *presión fiscal*) y otras causas asociadas a diversos factores que limitan el libre comercio. Por tanto, el presente estudio se orienta a probar si, para el caso de Ecuador, esta hipótesis es verdadera, ya que existen casos en los cuales las políticas fiscales 'amigables' han generado fenómenos opuestos a la fuga de capitales, como la repatriación e incluso la importación (inversión extranjera) de estos, como el caso de Estados Unidos e Irlanda.

En el año 2017, el entonces presidente de Estados Unidos, Donald Trump, emitió la *Ley de Empleos y Reducción de Impuestos (Tax Cut and Jobs Act*), aprobada en diciembre de ese año, bajo la cual, entre otras reformas, se redujo el tipo impositivo de renta del 35% al 21%; aumentó la deducción de gastos, como de depreciación; se amplió el arrastre de pérdidas

operativas excedentes; se exoneró el 100% sobre los dividendos recibidos de compañías extranjeras; se creó un impuesto mínimo para pagos filiales extranjeras por regalías, honorarios por gestión y otros (Wagner et. al., 2018).

Durante 2018, la ley generó un incremento significativo en el retorno de capitales, incremento que, durante los años 2018 y 2019, ascendió a \$ 470 mil millones por encima del promedio de los 8 años anteriores (Gale & Haldeman, 2021). Wagner, Zeckhauser y Ziegler (2018) indican a que la ley tuvo un efecto negativo sobre ciertas compañías con orientación internacional, ya que los inversores consideraron que el impuesto del 15.5% sobre las ganancias pasadas no tributadas mantenidas en el exterior atribuibles a activos líquidos tenía un mayor impacto que los beneficios antes mencionados de la reforma fiscal. Por lo antes indicado, podría pensarse que de haberse reducido o eliminado la barrera que representa el último impuesto mencionado, el retorno de capitales podría haber sido aún mayor.

Irlanda, durante la década de 1990, mantuvo un crecimiento económico importante, con tasas de crecimiento del PIB que oscilaban entre el 6% y el 11.1% y el desempleo que cayó hasta 2001 al 3.9%, generando aproximadamente 513 mil empleos, además de no tener déficits fiscales y tener una balanza de pagos muy favorable (Macía, 2017). Como indica el autor, las medidas fueron orientadas a fomentar el comercio, para lo cual se otorgó beneficios fiscales a las sociedades, como la rebaja de la tasa del impuesto a la renta, y también se moderó el aumento de los salarios a cambio de reducir los impuestos a las personas naturales y mejorar los servicios sociales para estas, medidas acompañadas de un aumento en la inversión en educación. De esa forma se generó un incremento récord de las inversiones nacionales y, sobre todo, extranjeras.

Este estudio recaba información sobre las definiciones de las variables a ser analizadas, especialmente respecto a *fuga de capitales*, por ser un término ambiguo debido a que, como se verá en un capítulo posterior, existen varios autores que presentan diferentes acepciones y connotaciones. Dependiendo del contexto, perspectivas e interés en la información sobre la

fuga de capitales, la definición y sus formas de estimación pueden variar significativamente. Se considera importante presentar los principales puntos de vista respecto al fenómeno *fuga de capitales*.

Cuan mayor sea la presión fiscal, menor será la eficiencia en cuanto a desarrollo económico, indica Fernández (2017). Los impuestos generan un deterioro en la eficiencia social, porque limitan la generación de riqueza y suponen trabas para el emprendimiento y el crecimiento económico. Fernández señala que la presión fiscal produce una distorsión que conlleva a una reducción de la generación de riqueza y a un incremento en ciertos precios; por tanto, un incremento en la presión fiscal solo agravaría los problemas económicos. Podría pensarse que un ajuste en la presión fiscal generaría repercusiones en la inversión en el país y, como consecuencia, ser una herramienta o un aliciente para prevenir o fomentar la fuga de capitales.

A pesar de que América Latina obtuvo un crecimiento económico entre los años 2012 y 2015, la fuga de capitales tuvo un incremento importante en ese mismo lapso, indica Rua (2019), quien también manifiesta que la fuga de capitales, que la considera un fenómeno estructural, genera una significativa limitación al desarrollo económico, en especial de las economías en vías de desarrollo, debido a que esto conlleva a un escape de recursos que no son utilizados como generadores de riqueza en el país de origen, además de ocasionar una escasez de divisas.

La presente investigación, al obtener el resultado sobre si existe una correlación entre las variables *presión fiscal* y *fuga de capitales* en el caso de Ecuador, pretende lo siguiente: a) en caso de que el resultado sea positivo; es decir, que sí exista una correlación, plantear como alternativa un ajuste en la política fiscal sobre la primera variable para incentivar la permanencia y retorno de capitales y, de esta forma, generar riqueza en el país por medio de nuevas inversiones e incluso reducir las tasas de desempleo; y b) en caso de que no exista correlación, plantear posibles causas no relacionadas a la presión fiscal, causas que podrían ahondar otros autores en futuros estudios.

Con los resultados de este estudio, de haber correlación, otros autores podrían explayar si es conveniente reducir la presión fiscal, ya que dicho ajuste debería ser acompañado por un ajuste en el gasto público u otros factores macroeconómicos de vital importancia para el país, tanto en el aspecto social como económico. Por el contrario, de existir otras causas ajenas a la presión fiscal, futuros estudios podrían investigar estas y analizar soluciones prácticas y viables para la fuga de capitales, como mayores controles por parte del Estado.

Como planteamiento adicional, los autores orientan el presente estudio a abrir un debate moral a discreción de los lectores sobre la fuga de capitales con base en las posturas mencionadas en un capítulo posterior: a) la fuga de capitales es parte del derecho de los individuos a disponer de sus propiedades obtenidas legítimamente y, por ende, no debe constituir un delito o un problema a ser resuelto; y b) la fuga de capitales debe ser combatida en favor de los intereses del Estado y la ciudadanía.

Objetivo General

Determinar la relación de la presión fiscal y la fuga de capitales en el Ecuador en el periodo 2008-2020 a través de un análisis correlacional.

Objetivos Específicos

- Revisar y documentar antecedentes y datos históricos respecto a la fuga de capitales y presión fiscal en el Ecuador.
- Establecer la metodología a utilizar para la investigación planteada.
- Revisar datos estadísticos de índole tributarios, como la presión fiscal
 y la fuga de capitales en el Ecuador.
- Cuantificar, a través de un método de valoración, una estimación de la fuga de capitales en el Ecuador en el periodo 2008-2020.
- Determinar si existe una correlación entre la presión fiscal y la fuga de capitales.

Hipótesis

Una vez establecidos el objetivo general y los objetivos específicos, el presente trabajo pretende comprobar la siguiente hipótesis de investigación:

H1: Existe una relación positiva entre la presión fiscal y la fuga de capitales.

H0: No existe una relación positiva entre la presión fiscal y la fuga de capitales.

Delimitaciones del Problema

El análisis de datos respecto de la relación entre la presión fiscal y la fuga de capitales será realizado exclusivamente para Ecuador y por el periodo 2008-2020.

Limitaciones del Problema

Las limitaciones podrían presentarse por la falta de información actualizada disponible, así como datos que correspondan al período 2021, por ser un año en transcurso a la fecha de preparación de la presente investigación, por lo que no existen informes y datos actualizados que puedan ser contrastados con los años que anteceden.

Revisión de la literatura

La presión fiscal y su evolución en Ecuador

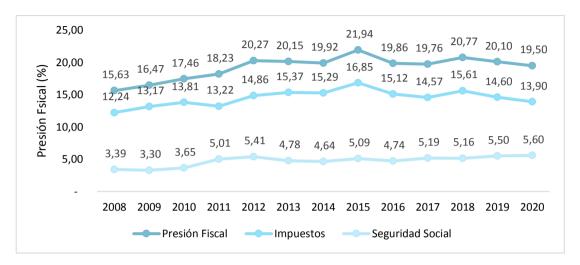
Presión fiscal es un indicador importante para el estudio y análisis de la gestión económica, ya que consiste en mostrar los ingresos tributarios que el Estado, a través de sus organismos, ha captado en un período (principalmente anual) para financiar sus operaciones, como la prestación de servicios públicos, construcción de infraestructura pública, entre otros gastos e inversiones en búsqueda de un mayor desarrollo y estabilidad económica (Ocampo, 2017). En términos generales, la presión fiscal se define como una ratio determinada con base en la relación de la recaudación de impuestos (que incluye las aportaciones a la Seguridad Social), sobre el Producto Interno Bruto nominal (a precios actuales o corrientes; es decir, sin efectuar ajustes por variaciones de precios) en un país o región y período de tiempo concreto.

Entonces, la presión fiscal es una expresión porcentual obtenida de la sumatoria de todos los impuestos y tributos en general que recauda el Estado a través de sus instituciones públicas (ingresos fiscales y aportaciones a la Seguridad Social), dividiendo estos para el PIB y multiplicándolo por cien, ambas variables en un mismo lapso. La presión fiscal abarca tanto los impuestos directos e indirectos que pagan las personas naturales y sociedades.

Como se muestra en la Figura 3, la presión fiscal ha tenido un crecimiento que, en términos generales, se ha orientado al alza; esto es congruente con las medidas impositivas implementadas durante la gestión del expresidente Rafael Correa, que abarcan medidas estructurales y tecnológicas, así como modificaciones a las leyes tributarias, mediante el incremento de las tasas impositivas y creación de nuevos impuestos. Como se ha mencionado anteriormente, la variación abrupta en 2020 se debe principalmente a los efectos económicos por las medidas implementadas para enfrentar la pandemia de COVID-19.

Figura 3

Evolución de la Presión Fiscal de Ecuador, 2008-2020



Nota: La figura muestra la evolución de la ratio *presión fiscal* y su disgregación por recaudaciones de impuestos y de la Seguridad Social a través de los años. Información tomada del Servicio de Rentas Internas. Tomado del sitio Web del Servicio de Rentas Internas, Estudios, Investigación e Indicadores.

Ocampo (2017) aclara que, al ser un índice o una ratio, las fluctuaciones de la presión fiscal pueden surgir por cambios en la variable del PIB sin que haya cambios en la recaudación, ya sea por cambios en los tipos impositivos (tasas) o leyes tributarias. Por ejemplo: un decremento en la presión fiscal puede ser el efecto de un aumento en el PIB, mas no estrictamente el de un incremento en la recaudación tributaria.

La presión fiscal puede obtenerse mediante la fórmula PF = PTGC + PTGS + C, donde PTGC representa la presión fiscal de Gobierno Central, PTGS representa la presión del Gobierno Subnacional y C, los cargos a la Seguridad Social (Sánchez & Toral, 2018); por lo cual, para el cálculo se incluye también los impuestos que son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las aportaciones de personas y sociedades al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El sitio web estadístico Datos Macro (2021) indica que la fórmula para obtener la presión fiscal es $PF = RF / PIB \times 100$, donde PF corresponde a la presión fiscal y RF, a la recaudación fiscal. Esta ratio se compone de dos variables: a) la recaudación tributaria y b) el producto interno bruto.

Recaudación tributaria

Cañar (2017) menciona que los impuestos son un reclamo sobre una porción de los ingresos del ciudadano que el Estado toma de forma coactiva con el objetivo de suministrarse los recursos necesarios para la prestación y producción de los bienes y servicios públicos. El Estado, a través de su poder coercitivo y facultades sancionatorias, capta recursos de la ciudadanía y las instituciones privadas con fines de lucro para financiar el gasto y la inversión pública. Por su naturaleza, se clasifican en directos e indirectos, que consisten en lo siguiente:

Los impuestos directos pueden adaptarse a las circunstancias individuales de cada contribuyente (Martínez-Vázquez et al.,2010); es decir, gravan la riqueza per se, debido a que tienen como principio general recaudar recursos con base en la capacidad económica, disponibilidad o generación de riqueza del contribuyente. El principal impuesto directo es el impuesto a la renta, con un 38.23% sobre el total de la recaudación neta —que corresponde al valor efectivo, descontando los valores de devoluciones— de 2020 (Servicio de Rentas Internas, 2021), el cual grava las ganancias netas obtenidas en un período fiscal por los contribuyentes, tanto personas jurídicas o sociedades como físicas.

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan operaciones (Martínez-Vázquez et al., 2010), las cuales no están vinculadas directamente a la capacidad económica o de generación de riqueza del contribuyente; es decir, se imputan a consumos, utilizaciones o transferencia de bienes y prestación de servicios o recursos en general. Por tanto, este tipo de tributos no recaen sobre quienes generan rentas que subyacen de las operaciones. El principal impuesto indirecto es el impuesto al valor agregado (IVA), que en 2020 representó el 47.77% respecto al total de la recaudación neta (Servicio de Rentas Internas, 2021).

El artículo 6 del Código Tributario (2019), Fines de los tributos, manifiesta que, aparte de ser una fuente de financiamiento para el sector público, los impuestos tienen la finalidad de ser una herramienta de política

económica para promover el ahorro, la inversión, la reinversión, la producción, la estabilidad, la redistribución de la renta, buscando así el crecimiento económico y social en el país. Por otra parte, la misma ley, en su artículo 9, *Gestión tributaria*, indica que la gestión tributaria será imputable a la institución que en las leyes se determine y se le conferirá las funciones de determinación y recaudación.

El régimen tributario ecuatoriano tuvo un punto de inflexión en 2007, año en que se iniciaron reformas fiscales significativas que abarcaron desde lo impositivo hasta lo estructural y tecnológico. En general, dichos cambios se orientaron a incrementar la recaudación de impuestos teniendo en cuenta principios como "equidad" y "justicia", encaminados a la redistribución de la riqueza y el desarrollo económico, focalizándose en ciertos sectores económicos. A continuación, se presenta un resumen de los principales cambios anuales en leyes con efecto en la recaudación tributaria.

Año 2007: se emite la *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador* (2007), orientada a incrementar la carga fiscal basándose en los principios de equidad y justicia por medio del incremento de ciertos tipos impositivos (como el impuesto a la renta para personas naturales y aranceles), estableciendo nuevas reglas de exenciones de ingresos y creación de tributos (como el impuesto a la salida de divisas, a las tierras rurales y a los activos en el exterior), priorizando los impuestos directos sobre los indirectos y la lucha contra la evasión tributaria.

Año 2008: se publica la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico (2008), con cambios en: la deducción de gastos personales por educación superior (personas naturales); deducción de intereses pagados por créditos externos; cambios en tasas del impuesto a los consumos especiales (ICE) y exenciones; cambio de tasas RISE; porcentajes de discapacidad para deducción de gastos por dicho concepto; reducción de tasas de impuesto a la renta por reinversión de utilidades; remisión de intereses, multas y recargos;

devolución y exoneraciones del anticipo de impuesto a la renta; exención de impuestos a tierras rurales.

Año 2009: publicación de la Ley Reformatoria a la Ley del Régimen tributario Interno y a la Ley reformatoria para la equidad tributaria, donde: el anticipo de impuesto a la renta se convierte en pago mínimo de dicho impuesto y se modifica su cálculo; surge un cambio de tasa de ISD y se establecen exenciones por montos; tasa de impuesto a la renta a sociedades y sociedades mercantiles; se retiene el 25% para créditos calificados como dividendos pagados por anticipado; se incluyen transferencias de bienes y servicios al régimen del IVA y se para exportadores se grava tarifa 0%.

Año 2010: se emite la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley del Régimen Tributario Interno (2010), el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010) y el Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), que estipularon lo siguiente: creación del impuesto a vehículos motorizados; trabajadores y Estado participan en la utilidades de instituciones del sector de hidrocarburos; reducción progresiva de tasas del impuesto a la renta (del 25% al 22% en tres años); impuestos al comercio exterior; beneficios fiscales para inversiones nuevas y productivas; en este año reinicia el cobro del impuesto a las tierras rurales por vencimiento de la exoneración.

Año 2011: se promulga la *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado* (2011), donde: se incrementa el ICE en algunos ítems; se crea el impuesto ambiental a la contaminación vehicular y el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables; se crea del impuesto único para el sector bananero.

Año 2012: publicación de la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social (2012), con las siguientes directrices: ampliación del beneficio de reducción de tasa por reinversión de utilidades; servicios financieros gravan IVA; sanciones a sujetos pasivos por envío tardío de información requerida por la Administración Tributaria; modificación del cálculo del anticipo para instituciones bajo el control de la Superintendencia

de Economía Popular y Solidaria, entre otras; el ISD, en ciertos casos, puede utilizarse como crédito tributario; incremento en la tasa del impuesto para activos en el exterior.

Año 2013: emisión de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013), con reformas relacionadas al sector de la minería.

Año 2014: publicación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (2014) y la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del Sector Societario y Bursátil (2014), con cambios en las exoneraciones de impuesto a la renta y en la deducibilidad de costos y gastos; cambios en los criterios de residencia fiscal y establecimientos permanentes; ampliación de los ingresos considerados gravados; modificación de las tasas y segmentación del impuesto único al sector bananero; reformas sobre exoneraciones de impuesto a la renta de ingresos relacionados a inversiones en el sector financiero y bursátil. Es importante señalar que en este año las aportaciones al IESS por parte de las personas naturales ascendieron del 9.35% al 9.45%.

Año 2015: Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera (2015) y la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos (2015), donde se establecen exenciones sobre el impuesto a la renta, ISD, impuestos al comercio exterior, entre otros beneficios, en el contexto de asociaciones público-privadas e inversiones extranjeras; se condona el pago de multas, intereses y recargos para incentivar el pago de impuestos vencidos por parte de los contribuyentes hasta cierto lapso.

Año 2016: publicación de la *Ley Orgánica de Solidaridad por el Terremoto del 16 de abril de 2016* (2016), donde se incrementa el IVA al 14%; se crean impuestos temporales ("contribuciones") para personas jurídicas y naturales sobre ingresos, utilidades y patrimonio; impuesto sobre inmuebles

pertenecientes a entidades *off-shore*; beneficios fiscales a contribuyentes residentes en zonas afectadas por el terremoto.

Año 2017: Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (2017), donde se impuso lo siguiente: incremento al 25% de la tasa de impuesto a la renta para sociedades, excepto a microempresas y exportadores (28% total o parcial sobre participaciones de capital domiciliadas en paraísos fiscales y similares); exoneración de 3 años del impuesto a la renta para microempresas nuevas; cambios en deducibilidad de costos y gastos para la determinación del impuesto a la renta; se disponen deducciones para el pago del anticipo de impuesto a la renta, que a su vez deja de considerarse pago mínimo en ciertos casos; se eliminan exenciones de ISD y se implementan devolución para exportadores; se limita la reducción de tasas de impuesto a la renta para utilidades reinvertidas; cambios en el ICE; eliminación del impuesto a las tierras rurales.

Año 2018: se emite la *Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal* (2018), donde se condonan intereses, multas y recargos para contribuyentes (del SRI, IESS y otros) que cancelen sus obligaciones vencidas en el lapso indicado y se otorgan facilidades de pago del capital hasta dos años; se crea el impuesto único por la enajenación de acciones; se exonera el impuesto a la renta y el ISD en diferentes lapsos para inversiones nuevas y productivas en sectores específicos ("priorizados").

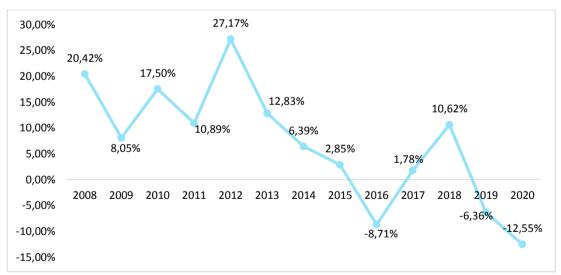
Año 2019: se publica la *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria* (2019), donde: se elimina el pago anticipado del impuesto a la renta (se vuelve voluntario); surgen cambios en exenciones de ingresos y deducibilidad de costos y gastos para la determinación del impuesto a la renta; se establece una nueva remisión temporal de multas, intereses y recargos en créditos educativos, COPAGO y financiamientos con la CNF y Banecuador; se modifica el impuesto único al sector bananero y se incluye a otros sectores en un régimen impositivo similar; se cambia el cálculo para determinar la base

imponible de los dividendos; hay cambios en el IVA utilizado como crédito tributario y en el ICE; se configura un régimen específico para microempresas, donde se impone un impuesto único del 2% sobre los ingresos brutos y se las exime de efectuar retenciones; se establece una contribución única y temporal a pagar en tres años.

Año 2020: Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19 (2020) y Decreto Ejecutivo No. 1137, donde se estipula: facilidades de pago de IVA para deudores de entidades financieras; condonación de multas e intereses por pago de impuesto a vehículos motorizados de 2020 bajo ciertos requisitos; se exige el cobro anticipado del impuesto a la renta según ciertos criterios (monto de ingresos brutos de 2019, utilidad a julio de 2020, etc.) con cargo al período 2020, exceptuando PYMES, exportadores, entre otros.

Figura 4

Variación Porcentual de Recaudación Neta en Ecuador



Nota: El gráfico muestra la variación en porcentajes de la recaudación tributaria neta (descontando devoluciones) del Gobierno Nacional que se ha generado entre 2008 y 2020, sin incluir la recaudación por aportaciones a la Seguridad Social. Tomado del sitio web del Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación.

A raíz de las reformas tributarias que se originaron desde 2007, la recaudación de impuestos ha tenido un crecimiento importante. En la Figura 4 se observa que desde 2008 a 2012 hubo un incremento constante, pero en

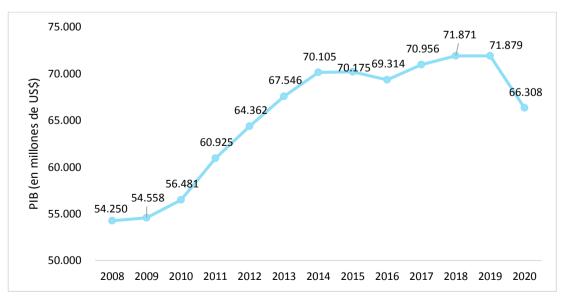
2013 hubo una caída abrupta, la cual fue afrontada con las reformas tributarias emitidas en el año subsiguiente. En 2020 la caída se origina por las medidas implementadas por el gobierno por la pandemia mencionada anteriormente, que ocasionó un decrecimiento de la economía del país. Como se verá más adelante, entre los años 2014 y 2015 hubo una caída importante de los precios del barril de petróleo (en los años previos el incremento de dicho precio era cada vez menor), afectando los ingresos del Estado, por lo cual el expresidente Rafael Correa trató de mitigar este problema con reformas tributarias orientadas a incrementar las cargas tributarias.

Producto interno bruto (PIB)

El PIB es un indicador presentado en unidades monetarias obtenido de la sumatoria de los bienes y servicios adquiridos por los consumidores finales y que han sido producidos en un lapso y región geográfica. De acuerdo con la misma fuente, el PIB comprende los bienes y servicios generados para la comercialización, pero abarca también servicios relacionados a la defensa y la educación prestados por el Estado (Callen, 2008).

Figura 5

PIB Real de Ecuador Entre 2008 y 2020

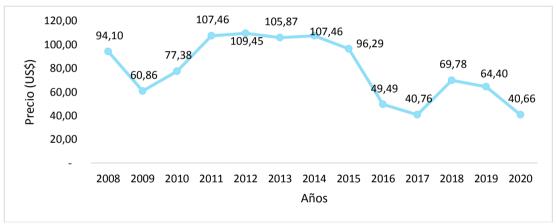


Nota: El gráfico muestra los cambios en el PIB real (precios ajustados o constantes, de 2007) de 2008 a 2020. Tomado del Banco Central del Ecuador.

Como se observa en la Figura 5, el PIB real, entre los años 2008 y 2020, tuvo un incremento de \$ 12,058 millones; sin embargo, en el último año hubo una caída importante debido al contexto de la pandemia previamente mencionada. El cese del crecimiento en 2015 del PIB se debe en gran medida a la caída de los precios internacionales del barril de petróleo (factor clave durante el crecimiento económico de los años que anteceden), que generó un estancamiento en la economía de Ecuador. A continuación, se muestra la Figura 6, con la fluctuación de los precios antes mencionados.

Figura 6

Precio del Barril de Petróleo OPEP 2008-2020

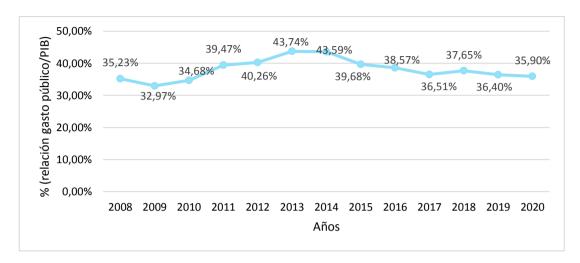


Nota: Gráficos de cambios en los precios del barril de petróleo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) de 2008 a 2020. Información extraída del sitio web estadístico Statista.

Si bien la variación de precios no tiene afectación directa sobre el PIB real, sí lo tiene de forma indirecta a través del gasto público, el cual mantuvo un crecimiento significativo hasta 2014 en relación con el PIB nominal y hasta 2015 en términos monetarios. A continuación, la Figura 7 se muestra la evolución del gasto público según la primera medida antes mencionada.

Figura 7

Evolución del Gasto Público en Relación con el PIB Nominal



Nota: Gráfico del gasto público en proporción al PIB nominal (incluye variaciones de precios) de 2008 a 2020. Información extraída del sitio web estadístico Datosmacro.com.

Acorde al Banco Central del Ecuador, existen tres enfoques para calcular el PIB: a) enfoque del valor agregado, b) enfoque del gasto, c) enfoque del ingreso. La Tabla 2 resume la definición de estos métodos, así como forma de cálculo.

Tabla 2 *Métodos de Cálculo del PIB*

Método	Definición	Cálculo	Variables
Enfoque del valor agregado	la diferencia entre la producción y el consumo intermedio	PIB = Pb – Ci + Imp1	Pb: Producción bruta Ci: Consumo intermedio Imp1: Impuestos netos sobre productos
Enfoque del gasto	el equivalente al total de los consumos finales de bienes y servicios a precio de comprador, menos las importaciones	PIB = CH + CG + FBKF +Ve + X - M	CH: Consumos hogares CG: Consumo gobierno (sector público) FBKF: Formación bruta de capital fijo Ve: Variación de existencias X: Exportaciones M: Importaciones
Enfoque del ingreso	se formula con base a los ingresos primarios de acuerdo con las unidades de producción locales	PIB = Re + Imp2 + EBE+ Ym	Re: Remuneraciones Imp2: Impuestos sobre la producción e importaciones EBE: Excedente bruto de explotación Ym: Ingreso mixto

Considerando que el PIB es la sumatoria de todos los bienes y servicios finales, el enfoque del valor agregado consiste en la estimación de dicho indicador económico mediante la sumatoria de cada importe añadido en cada etapa de la producción. El enfoque del gasto se basa en las variables utilizadas para calcular el importe de todos los bienes y servicios adquiridos por cada participante de la economía en un lapso, espacio y nivel de precios en concreto, como las inversiones, el consumo privado, las exportaciones menos las importaciones y el gasto público. El enfoque del ingreso estima el PIB con base en el costo asumido por los empresarios por la utilización del capital y el trabajo, componentes que conforman la producción, por lo que dicho costo está conformado por salarios e ingresos de los hogares, intereses, impuestos indirectos, entre otros.

Nuevos impuestos: medidas de Ecuador ante la fuga de capitales

En el año 2008, el Ecuador implementó nuevas medidas para combatir la fuga de capitales al exterior, principalmente la creación del impuesto a los activos en el exterior (IAE) y el impuesto a la salida de divisas (ISD).

Estos fueron introducidos en la normativa local en el mandato del expresidente Rafael Correa Delgado a través de la *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador* (2007), que fue publicada en el *Registro Oficial No. 242* del 29 de diciembre de 2007, cuya aplicación entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Impuesto a los activos en el exterior (IAE)

El artículo nº 182 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (2007) define el IAE como el tributo que se grava sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior para las siguientes clases de contribuyentes: a) bancos; b) cooperativas de ahorro y crédito; c) sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores; d) empresas aseguradoras y reaseguradoras; y, e) empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera.

La tarifa de este impuesto es (principalmente) de 0.25% y para su cálculo se considera como base imponible al "saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos" (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007). La Figura 8 muestra la evolución de la recaudación del IAE en los años de estudio.

Figura 8

Recaudación del Impuesto a los Activos del Exterior



Nota: Recaudación expresada en millones de dólares. Tomado del sitio web del Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación.

Como se observa en la Figura 8, la recaudación de este impuesto se ha mantenido constante durante los últimos 12 años; a excepción de los picos ocurridos durante los años 2013 al 2016.

Impuesto a la salida de divisas (ISD)

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (2007) en el artículo nº 155 define el ISD como el impuesto establecido sobre las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, independientemente de la participación o no del sistema financiero. Sánchez,

et al. (2020) mencionan que el objetivo del ISD es controlar la salida de dinero del territorio nacional, ejerciendo medidas que restrinjan y encarezcan las importaciones. Estas medidas cumplen con los objetivos siguientes: a) desalentar el consumo; b) controlar el flujo de capitales que sale del país; c) estabilizar la balanza de pagos; y, d) proteger el dólar.

Por su parte, el Servicio de Rentas Internas (2012) considera que el ISD cumple un importante rol a nivel macroeconómico, imputando una carga tributaria a la salida de capitales *golondrina*² y creando la posibilidad que las divisas resultantes de la actividad económica se inviertan dentro del país. El objetivo del ISD es la regularización de la salida de divisas del país; sin embargo, a lo largo de los años ha alcanzado importantes incrementos en la recaudación, al punto que es considerado por el gobierno como una fuente de financiamiento del gasto público (Altamirano, 2019). La Tabla 3 muestra la recaudación del ISD en los años de estudio, comparándolo con el total de los impuestos recaudados.

Tabla 3

Participación Anual del ISD en la Recaudación Total en Ecuador

Año	Impuestos recaudados	ISD recaudado	%
2008	6,194,511	31,409	0.51
2006	0,194,511	•	0.51
2009	6,693,254	188,287	2.81
2010	7,864,668	371,315	4.72
2011	9,070,433	491,417	5.42
2012	11,090,656	1,159,590	10.46
2013	9,578,010	920,678	9.61
2014	13,313,491	1,259,690	9.46
2015	13,693,915	1,179,905	8.62
2016	12,564,830	964,659	7.68
2017	12,723,983	1,097,642	8.63
2018	12,809,502	1,191,482	9.30
2019	13,180,846	1,140,097	8.65
2020	11,526,977	964,093	8.36

Nota: Recaudación neta. Expresado en miles de dólares. Tomado del sitio web del Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación.

2 2

² Se refiere al capital que llega al país, permaneciendo un corto lapso y que luego sale del país nuevamente.

A lo largo de los años, el ISD ha ido variando su forma de aplicación, tarifas y su hecho generador. La evolución de la tarifa de cálculo de este impuesto es resumida por Goya & Arias (2015) en la Tabla 4.

Tabla 4 Evolución del ISD en Ecuador

Fecha de aplicación	Publicación	Tarifa del ISD
A partir del 1 enero 2008	Tercer Suplemento de RO.242 del 29 de diciembre 2007	0.5%
A partir del 1 enero 2009	Suplemento de RO.497 del 30 de diciembre 2008	1%
A partir del 1 enero 2010	Suplemento de RO.094 del 23 de diciembre 2009	2%
A partir del 1 diciembre 2011	Suplemento de RO.583 del 24 de noviembre 2011	5%

Nota: Adaptado de "Impuesto a la Salida de Divisas en Ecuador ¿un Impuesto Regulador o Recaudatorio?" (Tesis de maestría en tributación), por J. Goya & V. Arias, 2015. Espae-Espol, Guayaquil.

El Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, (2008) establece las siguientes exenciones para el ISD: a) dinero en efectivo que lleven los ecuatorianos y extranjeros que salgan del país por el monto tres salarios básicos unificados del trabajador; b) pagos de capital e intereses por préstamos registrados en el Banco Central del Ecuador; c) dividendos anticipados pagados al extranjero por sociedades ecuatorianas o extranjeras con domicilio en Ecuador; d) 50% de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta por: i) estudios en el exterior, siempre que el estudiante personalmente realice el traslado del efectivo al exterior; y, ii) pagos por enfermedades consideradas catastróficas; e) pagos por importaciones a regímenes aduaneros especiales; f) por créditos no reembolsables de gobierno a gobierno; y, g) pagos de mantenimiento en astilleros del exterior.

El ISD puede tener los siguientes usos, estipulados en la legislación vigente: a) costos o gastos deducibles en la declaración de impuesto a la renta anual por el ISD pagado dentro del ejercicio fiscal; b) crédito tributario que

podrá ser utilizado para el pago del impuesto a la renta causado; y, c) devolución del impuesto (Schneider, 2003).

La fuga de capitales y sus antecedentes

Debate conceptual

Por definición, se entiende por *fuga de capitales* a la salida abrupta o rápida de activos y/o dinero generado en un país y que se dirige al exterior sin ninguna contraprestación (Lucero, Fuga de capitales vs. salida de divisas: ¿a dónde apunta el Ecuador?, 2020). La fuga de capitales abarca todas las salidas de recursos económicos que no provengan de una transacción comercial; es decir, sin que se reciba un bien o servicio a cambio de la transferencia de dichos recursos.

Younger (1990) hace una dicotomía sobre la fuga de capitales, enfrentando las posturas de las escuelas liberales con las de ideologías nacionalistas (estatistas) en dos polos muy marcados. De acuerdo con la postura liberal, abogando por los derechos individuales (de libertad y de propiedad), cada sujeto debe tener la libertad de poder invertir donde quisiese; es decir, que su lugar de nacionalidad o procedencia no debería repercutir ni ser una limitante al momento de invertir y, por tanto, no existe la fuga de capitales. "El mundo debe ser un gran mercado libre en que los capitales fluyen libremente a la inversión más atractiva en términos de riesgo y rentabilidad", menciona Younger respecto a la postura liberal.

En cuanto a la postura nacionalista, esta sostiene que los ciudadanos deberían invertir exclusivamente en su país, por lo que cualquier inversión en el exterior debe considerarse como fuga de capitales. Esta segunda postura se motiva principalmente en tres argumentos: a) patriotismo; b) pérdida de bienestar social en el país de origen; y, c) el capital debería permanecer donde más hace falta, por lo que podría cuestionarse la movilidad de capital desde un país en vías de desarrollo hacia uno desarrollado.

Como ejemplo de la postura nacionalista se cita a Medina-Smith (2005), quien sostiene que *fuga de capitales* abarca toda transferencia de activos al

exterior con fines económicos o financieros; es decir, para generar inversiones en otras jurisdicciones mediante la adquisición de activos financieros o no financieros.

Las dos posturas antes mencionadas delimitan un espectro de ideas, entre las cuales se encuentra Dooley (1986), quien considera que lo que constituye lo que es o no fuga de capitales es nada más que el marco legal, con lo cual las transferencias de capitales al exterior lícita no se consideraría fuga de capitales, mientras que las transferencias ilícitas, sí. Cuddington (1986) considera que la fuga de capitales se constituye por aquellos activos que, debido a políticas gubernamentales, son extraídos de un país o, dicho de otra forma, aquellos activos que pueden retornar al implementarse políticas atractivas para invertir; por ende, aquellos activos que no retornarían al país sin importar las políticas que se implementen, no serían considerados como fuga de capitales.

De acuerdo con Younger (1990), la definición de Cuddington es cuestionable debido a que se limita a los activos especulativos corrientes. Similar al concepto del autor que antecede, Schneider (2003) utiliza un sentido amplio de fuga de capitales, designando como tal a ciertos recursos económicos que, debido a la incertidumbre política y económica —que, en general, se relaciona a un alto riesgo de inversión— son migrados de un país o región a otro; sin embargo, se distancia de ambos en que, al referirse a los egresos de capitales, hace una dicotomía entre las salidas "normales" y las "anormales" con base en el curso normal de las operaciones o actividades económicas.

Schneider (2003) resume las definiciones más utilizadas, como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5 Clasificación de la Fuga de Capitales

(i) Definición amplia de fuga de capitales

Todos los flujos de salida que, de ser invertidos en la economía local, generaría una tasa social de retorno mayor.

Una variante de este concepto a menudo denominada flujos de corto plazo ("hot money flows"), según la cual todos los flujos de salida de corto plazo, o aquellos reflejados en la categoría "errores y omisiones" de la balanza de pagos son tratados como *fuga de capitales*.

(ii) Fuga de capitales definida como la respuesta al tratamiento discriminatorio del capital doméstico

En esta, la fuga es aquella parte de los flujos de salida que responde al riesgo asimétrico, causado por incertidumbre económica y/o política, que puede alterar los rendimientos de los capitales e incluso incluir posibles confiscaciones de origen político.

(iii) Concepto de "transacciones ilegales"

Vincula a la fuga de capitales solo a aquellos flujos de salida que son de carácter ilegal.

Nota: Tomado de "Measuring Capital Flight: Estimates and Interpretations", por B. Schneider, 2003. Overseas Development Institute, Londres-Inglaterra.

Fuga de capitales en América Latina

Conforme con estudios recientes, la fuga de capitales en 8 países de América Latina³ alcanza una cifra aproximada entre 2.1 billones y 2.5 billones de dólares generados entre los años 1980 y 2017 (Rua, 2019). La Tabla 6 muestra un resumen de las estimaciones realizadas con la metodología de varios autores.

Tabla 6

Comparación de Estimaciones de Fuga de Capital, 1980-2017

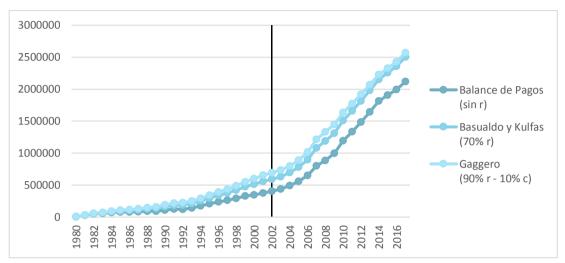
Años	Método de Balance de Pagos (sin rendimiento)	Método de Basualdo y Kulfas (70% R)	Método de Gaggero (90% R - 10% C)
2002-2017 (1)	1,714,162	1,945,495	1,914,972
1980-2017 (2)	2,118,597	2,503,544	2,570,688
(1) / (2)	82%	78%	74%

Nota: Adaptado de "La fuga de capitales en América Latina (2002-2017)" [Tesis de maestría], por M. Rua, 2019, FLACSO, Sede Académica Argentina, Buenos Aires.

³ Estudio incluye a Argentina, Brasil, México, Venezuela, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. La estimación de la fuga de capitales se realizó mediante el método residual de balanza de pagos.

Figura 9

Evolución de Fuga de Capitales en América Latina, 1980-2017



Nota: Información expresada en millones de dólares.

Como se observa en la Figura 9, existe un repunte en la fuga de capitales en América Latina a partir del año 2002; es decir que durante 15 años (entre 2002 y 2017) se produjo la mayor cantidad de fuga de capitales en América Latina, resultando en el 82% del total de los activos en el exterior acumulados entre 1980 y 2017 (considerando que estos no generen rendimientos); si consideramos que estos activos fugados generan rendimientos financieros, como sugieren ciertos autores, estamos hablando de un 78% y 74%, con rendimientos sobre el 70% y el 90% del valor total de activos en el exterior, respectivamente.

Métodos de estimación

Existen diversos métodos para estimar la fuga de capitales explicados por distintos autores, en la Tabla 7 se presenta un resumen de los métodos, su forma de estimación y las limitaciones que estos métodos presentan.

Tabla 7 *Métodos de Estimación de Fuga de Capitales*

Método	Estimación	Limitaciones
Método Residual del Balance de Pagos	Método de estimación indirecto, con base en datos de la balanza de pagos, sumando la inversión extranjera, deuda externa, saldo de cuenta corriente, más la variación de las reservas internacionales.	No permite captar la fuga de capitales vía manipulación de precios de transferencia y subfacturación y sobrefacturación, y su cálculo depende de la calidad de los datos de la balanza de pagos.
Método de Basualdo y Kulfas	Método residual del balance de pagos, al que se le adiciona la rentabilidad que genera el stock de capitales fugados al ser reinvertidos en el exterior. Esta metodología considera que el 70% de los activos fugados al exterior son reinvertidos.	Mismas limitaciones que el método residual del balance de pagos.
Método residual de Gaggero	Método residual del balance de pagos, que considera que el 90% del flujo anual de fuga de capitales es destinado a algún tipo de inversión en el exterior a la que se le aplica una tasa conservadora de rendimiento, y que el 10% restante iba dirigido a consumo de bienes no durables o turismo.	Mismas limitaciones que el método residual del balance de pagos.
Método comercial (o country-partner)	Estima la fuga de capitales vía manipulación de los precios de transferencia, sobrefacturaciones de importaciones y subfacturaciones de exportaciones, mediante la comparación de las cifras de comercio exterior registradas por un país determinado contra las de sus principales socios comerciales (Basualdo y Kulfas, 2002).	Podrían existir errores de clasificaciones, registraciones y/o diferencias de estimación con otros países (Grondona y Burgos, 2015), lo que podría dar lugar a sobreestimaciones o subestimaciones.
Método de la Posición de Inversión Internacional (PII)	Método de estimación directo, calculado mediante relevamientos y encuestas en el exterior. Se utiliza el stock de activos externos del Sector Privado No Financiero y de Otras Entidades Financieras.	Podría subestimar el stock de capitales fugados puesto que las fuentes consultadas o encuestadas podrían subdeclarar el monto de las colocaciones.

Nota: Adaptado de "La fuga de capitales en América Latina (2002-2017)" [Tesis de maestría], por M. Rua, 2019, FLACSO, Sede Académica Argentina, Buenos Aires.

Para calcular la fuga de capitales, en el presente artículo se toma el método residual, utilizado por el Banco Mundial, que consiste estimar dicho

fenómeno de forma indirecta por medio de algunas variables que componen la ecuación de la balanza de pagos. Según este método, se calcula el residuo de las fuentes y de los usos de los fondos. Las fuentes de los fondos se componen del incremento neto de la deuda pública externa y de la inversión extranjera directa neta, mientras que los usos abarcan el saldo de la cuenta corriente y los cambios en las reservas internacionales (Claessen & Naudé, 1993). De esa forma, se considera que existe una fuga de capitales cuando los usos de los fondos son inferiores a las fuentes; por el contrario, se considera que existe capital entrante cuando los usos exceden a las fuentes.

Fuga de capitales y su impacto social

Desde la década de los 70, la fuga de capitales ha constituido una limitación para el desarrollo de América Latina, que trae consigo consecuencias negativas en el ámbito económico y social (Gaggero, et al., 2015). La fuga de capitales afecta seriamente a las economías de los países, principalmente a las naciones con economías no desarrolladas; este perjuicio puede tener, entre otros, un impacto negativo en la recaudación tributaria, lo que limita al Estado en su capacidad de atender necesidades sociales (Lucero, 2020).

Esping-Andersen (1996) señalan que existen tres modelos de bienestar característicos en los países que conforman la OCDE: el liberal, el conservador y el socialdemócrata. El modelo socialdemócrata, también llamado estado del bienestar, tiene su eje en la cobertura de necesidades sociales, por lo que se basa en la universalidad de los servicios de salud, educación, entre otros, donde Estado toma un rol importante sobre la vida de los individuos y en ciertos aspectos de la economía. Los ejemplos más conocidos de este último modelo son los países nórdicos (Dinamarca, Islandia, Finlandia, Noruega y Suecia), que en 2019 estaban entre los 11 primeros lugares en el índice de desarrollo humano (Datos Macro, 2021) — Noruega ocupa el 1er lugar del ranking—, indicador que evalúa el desarrollo en el largo plazo con base en tres puntos: 1) la esperanza de vida y el estado de salud a lo largo de esta; 2) el acceso a la educación y al conocimiento en

general; y 3) la dignidad con que se vive (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020).

En la Tabla 8 se presenta la presión fiscal y el puesto que ocupan los países nórdicos en el ranking de facilidades para hacer negocios entre 189 países.

Tabla 8

Presión fiscal y Ranking de Facilidades para Hacer Negocios de los Países

Nórdicos, año 2019

País	Presión Fiscal	No. Ranking Facilidades para hacer negocios
Dinamarca	46.2%	4
Finlandia	42.0%	20
Islandia	36.1%	26
Noruega	39.9%	9
Suecia	42.6%	10

Nota. Tomado del sitio web del Servicio de Rentas Internas, Estudios, investigaciones e indicadores y del Banco Mundial, Datos.

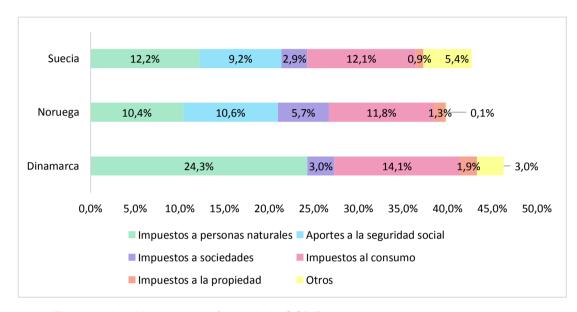
La estrategia de los países antes mencionados fue implementar políticas públicas centradas en la educación, la salud y otras prestaciones sociales, para lo cual se requirió de una política fiscal suficientemente sólida para financiar tales servicios, pero manteniendo un gasto público eficiente y otorgando facilidades al sector privado para hacer negocios y fomentar el comercio. Con esta última medida adoptada se buscó no afligir al sector privado, para así fomentar la inversión y la producción en cada país, evitando fenómenos que afecten negativamente la economía, como una posible salida de capitales significativa.

Cabe señalar que el modelo de bienestar de los países nórdicos tiene un peso importante sobre las personas, ya que son estas las que contribuyen en mayor proporción al sistema tributario frente a las sociedades a través de impuestos directos (como el impuesto a la renta para personas naturales, que es progresivo) y, además, de impuestos indirectos, como el impuesto al consumo —sus efectos recaen principalmente sobre los consumidores—. A

continuación, se toma como ejemplo tres países y se muestra en la Figura 10 la relación de la recaudación de impuestos sobre el PIB, según el tipo de impuestos, donde se evidencia lo antes expuesto:

Figura 10

Relación de Recaudación por Tipo de Impuestos sobre el PIB, 2019



Nota: Tomado del sitio web estadístico de la OCDE, stats.oecd.org.

Metodología de la Investigación

Diseño de Investigación

Para dar cumplimiento con el objetivo general establecido, en el presente trabajo de investigación el diseño utilizado es no experimental de tipo longitudinal, pues no se pretende manipular deliberadamente las variables establecidas; a su vez, la investigación considera la evolución que han tenido las variables de estudio, *presión fiscal* y *fuga de capitales* en el Ecuador y la existencia o no de una relación entre ambas.

Alcance de Investigación

Para la presente investigación se utiliza un alcance correlacional, pues se pretende identificar si los valores de una variable cambian consistentemente conforme a los de la otra o si, por el contrario, no existe ningún patrón que las asocie o vincule. En otras palabras, identificar la relación o grado de asociación que existe entre las variables de estudio.

Enfoque de la Investigación

En la presente investigación se utiliza un enfoque cuantitativo que se basa en la recolección de datos de fuentes primarias y secundarias, tales como el PIB, tasas impositivas y la recaudación de impuestos. Se describe los datos y cifras oficiales obtenidas, para obtener conclusiones sobre la relación de la presión fiscal y la fuga de capitales.

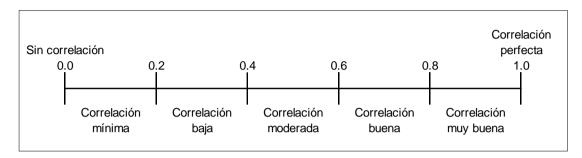
Herramientas

Para verificar la hipótesis del presente estudio investigativo se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson, el cual es reconocido como uno de los métodos más utilizados para analizar relaciones de dependencia.

El coeficiente de correlación de Pearson es una medida de correlación lineal que oscila entre un rango de -1 y +1. La Figura 11 muestra un detalle del comportamiento de esta medida, de acuerdo con el resultado obtenido.

Figura 11

Coeficiente de Comparación para Establecer una Correlación



Nota: Tomado de "Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de Marketing y Dirección de Empresas" por E. Gómez, 2020, Revista Universidad y Sociedad.

El signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa); y el valor numérico, la magnitud de la correlación (Hernández, et al., 2014). Una correlación negativa equivale a una relación inversa (cuando una variable aumenta la otra disminuye y viceversa) y si es positiva, la relación es directa. Dependiendo del resultado de nuestro análisis (que es expuesto más adelante), se llegará a la conclusión de que existe o no una correlación entre las variables, tomando en consideración los puntos expuestos en la Figura 11.

Resultados

En primera instancia, se realizó el cálculo de la variable *fuga de capitales* utilizando el método residual de balance de pagos, propuesto por el Banco Mundial, explicado anteriormente, considerando que: a) a pesar de las limitaciones que presenta (expuestas en la Tabla 7), este método sigue estando vigente y es utilizado por diversos autores en la actualidad en sus investigaciones; y, b) otros autores (entre ellos, Gaggero [2013], Basualdo y Kulfas [2002]) han establecido su propia metodología de cálculo de fuga de capitales tomando como base la fórmula establecida en el método residual de balance de pago.

El método residual utiliza información presentada en la balanza de pagos para su cálculo; sin embargo, para efectos de presentación, se muestra a la fuga de capitales respecto del PIB nominal, lo cual está representado con la Ecuación 1.

$$FC = (A + B + F + H) / PIB nominal (Ecuación 1)$$

Donde:

FC: Fuga de capitales

A: Saldo de cuenta corriente

B: Inversión extranjera directa neta e inversión de cartera (acciones)

F: Variación de las reservas internacionales

H: Variación de la deuda externa

Descomponiendo esta fórmula, se explica brevemente cada uno de sus componentes: a) el saldo de cuenta corriente corresponde al registro de todas las transacciones que se realizan entre agentes económicos, sean estos residentes o no residentes; b) la inversión extranjera directa neta corresponde al interés de un inversionista directo en una entidad de otra economía e incluye todas las transacciones entre ellos; por su parte, la inversión de cartera corresponde a transacciones de títulos de participación en el capital y de títulos de deuda; c) variación de la reservas internacionales corresponde al incremento o disminución de las reservas entre el periodo actual y el periodo

anterior; y, d) variación de la deuda externa que corresponde al incremento o disminución de la mencionada deuda entre el periodo actual y el periodo anterior.

Aplicando la fórmula, la estimación de la fuga de capitales en Ecuador mediante el método residual de balanza de pagos asciende a \$40.988 millones de dólares por el periodo 2008-2020. La Tabla 9 presenta un detalle de los componentes para su estimación.

Tabla 9

Estimación de Fuga de Capitales en Ecuador

. ~	Cuenta corriente	Inversión extranjera directa neta e inversión de cartera (acciones)	Variación de las reservas internacio- nales	Variación deuda externa	Fuga de capitales	PIB · ·	Fuga de capitales / PIB
Año	Α	В	F	Н	FC=A+B+F+H	nominal	(FC / PIB)
2008	1,770	1,273	952	-540	3,455	61,763	5.59%
2009	313	154	-681	-3,450	-3,664	62,520	-5.86%
2010	-1,582	-555	-1,170	414	-2,893	69,555	-4.16%
2011	-400	692	336	1,233	1,861	79,277	2.35%
2012	-156	702	-475	712	783	87,925	0.89%
2013	-933	-179	1,878	2,809	3,575	95,130	3.76%
2014	-669	284	-411	5,384	4,587	101,726	4.51%
2015	-2,221	1,955	-1,453	3,780	2,061	99,290	2.08%
2016	1,109	-638	1,763	6,641	8,875	99,938	8.88%
2017	-184	-462	-1,808	5,717	3,264	104,296	3.13%
2018	-1,308	-1,309	225	3,900	1,508	107,562	1.40%
2019	-62	-777	721	8,417	8,298	108,108	7.68%
2020	2,565	-1,327	3,799	4,242	9,278	98,808	9.39%
					40,988		

Nota: Cifras expresadas en millones de dólares. Información obtenida del Banco Central del Ecuador.

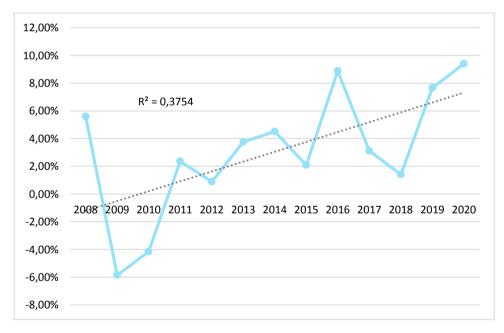
Para entender de mejor manera la Tabla 9, es necesario realizar las siguientes precisiones respecto de los datos presentados: a) Cuenta corriente: un valor positivo representa un saldo a favor en la diferencia entre la suma de las exportaciones y la generación de ingresos y la suma de las importaciones y asignación de ingresos, y un valor negativo cuando este esta diferencia es un saldo en contra; b) Inversión extranjera directa neta e inversión de cartera

(acciones): los saldos resultan de la resta de activos y pasivos financieros, respecto de la inversión directa neta e inversión de cartera. Aumentos con signo positivo y disminuciones con signo negativo; c) variación de las reservas internacionales y de deuda externa: incremento (saldo positivo) o disminución (saldo negativo) entre el periodo actual y el periodo anterior; y, d) fuga de capitales: saldo positivo representa activos fugados, mientras que saldo negativo representa retorno de capitales.

En la Figura 12 se muestra el análisis de tendencia de la fuga de capitales del 2008 al 2020, mostrando una tendencia lineal positiva (creciente) con un valor de R² de 0.3754.

Figura 12

Comportamiento de la Fuga de Capitales en Ecuador



Por otra parte, y como se mencionó con anterioridad, la presión fiscal se puede medir mediante la Ecuación 2, como sigue:

$$PF = PTGC + PTGS + C$$
 (Ecuación 2)

Donde:

PF: Presión fiscal

PTGC: presión tributaria de Gobierno Central

PTGS: presión tributaria del Gobierno Subnacional

C: cargos a la Seguridad Social

En la Tabla 10 se resumen las variables que conforman la presión fiscal en el Ecuador.

Tabla 10

Composición de Presión Fiscal en Ecuador

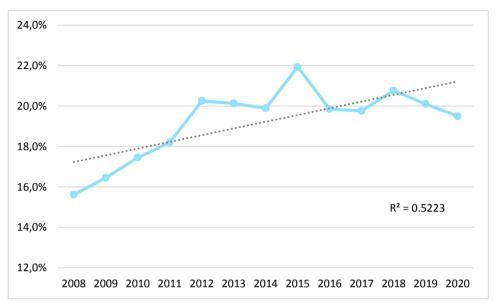
Año	PTGC	PTGS	С	PF
2008	11.5	0.7	3.4	15.6
2009	12.4	8.0	3.3	16.5
2010	13.1	0.7	3.7	17.5
2011	12.5	0.7	5.0	18.2
2012	14.1	8.0	5.4	20.3
2013	14.6	8.0	4.8	20.1
2014	14.4	8.0	4.6	19.9
2015	15.9	1.0	5.1	21.9
2016	14.2	0.9	4.7	19.9
2017	13.7	0.9	5.2	19.8
2018	14.6	1.0	5.2	20.8
2019	13.6	1.0	5.5	20.1
2020	12.9	1.0	5.6	19.5

Nota: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas (SRI). Información expresada como porcentaje del PIB.

En la Figura 13 se muestra el análisis de tendencia de la presión fiscal en Ecuador de 2008 a 2020, mostrando una tendencia lineal creciente (positiva) con un valor de R² de 0.5223.

Figura 13

Comportamiento de la Presión Fiscal en Ecuador

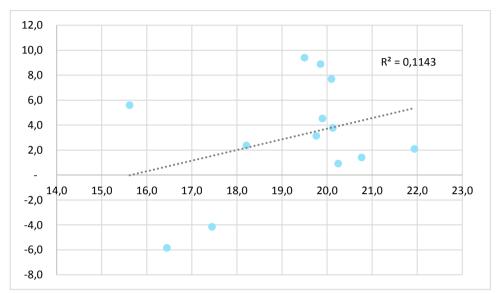


Nota: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas (SRI)

La Figura 14 muestra el resultado del análisis correlacional entre las variables *fuga de capitales* y *presión fiscal* que determinó un coeficiente de correlación (*r*) de 0.3380, el cual, al estar más cercano al valor 0 (correlación nula) que al valor 1 (correlación perfecta) y por debajo de 0.5 (correlación moderada), representa la existencia de una correlación débil (como se explica en la Figura 9).

Figura 14

Correlación entre Fuga de Capitales y Presión Fiscal



Nota: Información expresada como porcentaje del PIB.

Una vez obtenida la Figura 14, se analiza la forma que tiene la 'nube' de datos, para así determinar las relaciones entre los dos tipos de datos. Como se observa, no existe una correlación evidente, debido a la dispersión de los datos analizados.

Discusión

De acuerdo con el resultado, no existe una correlación fuerte entre la presión fiscal y la fuga de capitales, según las variables y métodos utilizados, por lo cual podría pensarse que la fuga de capitales tiene causas ajenas a la presión fiscal, que bien podría ser los constantes cambios en la política pública y la seguridad jurídica, el nivel de desarrollo del país, estructuras de control débiles, países más atractivos en cuanto a rendimiento de inversiones, entre otras. Como se muestra en la Figura 12 y Figura 13, las tendencias de la presión fiscal y de la fuga de capitales distan significativamente, siendo la primera la que ha tenido variaciones más importantes y que forma una línea mucho más asimétrica.

Como se señaló previamente, el método utilizado para cuantificar la fuga de capitales fue el método residual o de balanza de pagos, adoptado por el Banco Mundial, por lo que es factible pensar que, al efectuarse el cálculo por medio de un método directo, recabando otro tipo de data, el análisis correlacional podría arrojar un resultado diferente. Esto se sustenta en las limitaciones que posee el método utilizado, como la integridad de la información utilizada para elaborar la balanza de pagos y su partida *errores y omisiones*, que podrían conllevar falencias estadísticas importantes; además, no considera como fuga de capitales la sobrevaloración de montos facturados en las importaciones de bienes y en la prestación de servicios desde el exterior, situación que se da principalmente entre partes relacionadas.

En cuanto al concepto de fuga de capitales, al utilizarse el método residual, inherentemente se adopta la perspectiva del Banco Central, que considera fuga de capitales como un concepto amplio debido a que incluye como tal a cualquier flujo de salida neto o residual que deja de ser invertido en una economía local. Esta perspectiva obvia las causas (no se tiene en cuenta las razones: incertidumbre política, riesgos, inflación, etc.) y no considera la licitud de la salida de capitales u otros factores; por tanto, futuros estudios podrían abordar este fenómeno desde otras perspectivas.

Es común y coherente presuponer que un incremento significativo en las cargas tributarias puede incentivar un incremento en la fuga de capitales —los inversionistas, al buscar un mayor rendimiento neto, suelen transitar sus capitales a jurisdicciones con menor imposición—, por ello, en el presente artículo se consideró la ratio *presión fiscal* como una medida para medir las cargas tributarias en Ecuador; sin embargo, estas pueden medirse o cuantificarse de otras formas y, además, ser consideradas junto a otros indicadores, como el *esfuerzo fiscal*, que suele ser mayor en países en vías de desarrollo debido a que parte importante de la ciudadanía cuenta con rentas bajas o medias (tomándose como referencia el PIB per cápita).

Por otro lado, si bien *presión fiscal* es el indicador para medir la carga fiscal más utilizado en el ámbito internacional-macroeconómico, al tener como denominador al PIB, está directamente afectado por la magnitud y las fluctuaciones de este otro índice. Aunque existan cambios en las leyes que generen una mayor recaudación tributaria (ej.: incremento de los tipos impositivos; reducción de exenciones de ingresos y ganancias, así como de la deducibilidad de costos, gastos y pérdidas; e inclusión de agentes económicos al régimen tributario), un incremento significativo del PIB nominal—que puede ser por causas ajenas a un incremento en la producción de bienes y servicios, como el aumento en los precios del barril de petróleo y otras materias primas cotizadas— podría mitigar el efecto que el aumento de la recaudación fiscal tendría sobre la ratio. Por esto, es sensato y prudente conocer en qué medida un incremento en la recaudación fiscal y los índices que deriven de esta son consecuencia de un crecimiento económico y de cambios en la legislación tributaria (mayores cargas impositivas).

Aunque en Ecuador no exista una correlación entre la presión fiscal y la fuga de capitales, es importante que, en vista de que es un país con una economía débil, con altas tasas de desempleo y pobreza, se analice si es conveniente hacer cambios en cuanto a las cargas impositivas, ya que estas pueden repercutir significativamente en los indicadores económicos antes mencionados.

Conclusiones

El presente estudio nos permitió conocer el comportamiento de los indicadores de presión fiscal y fuga de capitales en el Ecuador durante los años transcurridos entre el 2008 y 2020; mediante análisis estadístico se determinó un coeficiente de correlación de 0.3380 entre las mencionadas variables, concluyendo que existe una correlación débil o baja, lo que descarta la hipótesis de investigación planteada inicialmente.

La correlación no es un análisis absoluto, ya que podrían existir otros factores que pudieran influir o afectar la determinación o no de la correlación; por lo tanto, esta conclusión deja abierta la posibilidad de futuros trabajos de investigación que identifiquen nuevas variables que pudieran tener una influencia en el comportamiento de la presión fiscal o de la fuga de capitales en Ecuador. Además, se sugiere profundizar el estudio de los métodos de estimación de la fuga de capitales, principalmente los considerados como directos; así mismo, se sugiere realizar el estudio de las causas que influyen en la fuga de capitales en Ecuador y como las decisiones a nivel de política fiscal influyen en su crecimiento o disminución.

Referencias

- Altamirano, E. (2019). Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador [Tesis de maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito-Ecuador.
- Banco Central del Ecuador. (2021). Sistema Integral de Inteligencia de Negocios.

 Obtenido de https://sintesis.bce.fin.ec/BOE/OpenDocument/2109181649/OpenDocument/opendoc/openDocument.faces?logonSuccessful=true&shareId=3
- Banco Mundial. (2021). *Grupo Banco Mundial*. Obtenido de https://datos.bancomundial.org/pais/ecuador
- Callen, T. (Diciembre de 2008). ¿Qué es el producto interno bruto? *Finanzas* & *Desarrollo*, 48.
- Cañar, J. (Marzo de 2017). Evaluación Comparativa de la Presión Fiscal a Través del Impuesto a la Renta Efectivo entre las Pymes y Grandes Empresas Ecuatorianas [Tesis de Maestría]. 11. Ecuador.
- Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas. (2021). *Estudios, investigaciones e indicadores. Presión Fiscal.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#presi%C3%B3n
- Claessen, S., & Naudé, D. (Septiembre de 1993). Recent Estimates of Capital Flight. International Economic Department, The World Bank. Obtenido de https://documents1.worldbank.org/curated/en/878311468739518251/pdf/mul ti0page.pdf
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2010).
- Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). Código Tributario. (2019).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Cuddington, J. (1986). Capital Flight: Estimates, Issues, and Explanations. *Princeton Studies in Internatinal Finance, ISSN 0081-8070*(58).
- Datos Macro. (2021). Obtenido de https://datosmacro.expansion.com/impuestos/presion-fiscal#cont

- Dooley, M. (1986). Country-Specific Risk Premiums, Capital Flight and Net Investment Income Payments in Selected Developing Countries. International Monetary Fund (Artículo inédito).
- Epstein, G. (2005). Capital Flight and Capital Controls in Developing Countries. Edgard Elgar Publishing.
- Fernández, M. (2017). Los impuestos son la peste. A mayor presión fiscal, menor eficiencia. *Revista UCEMA*.
- Gaggero, A., Gaggero, J., & Rua, M. (2015). Principales características e impacto macroeconómico de la fuga de capitales en Argentina. Revista Problemas del Desarrollo, 182(46).
- Gale, W., & Haldeman, C. (Julio de 2021). The Tax Cuts and Jobs Act: Searching for supply-side effects. 9. Estados Unidos. Obtenido de https://www.brookings.edu/wpcontent/uploads/2021/07/20210628_TPC_GaleHaldeman_TCJASupplySide EffectsReport_FINAL.pdf
- Ganga Contreras, F., Cabello Herrera, X., & Piñones Santana, A. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y latinoamérica: Análisis del periodo 2000-2011. Revista Científica "Visión de Futuro", 18(1), 76-95.
- Gómez, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de Marketing y Dirección de Empresas. Revista Universidad y Sociedad, 12(6), 478-483.
- Goya, J., & Arias, V. (2015). Impuesto a la Salida de Divisas en Ecuador ¿un Impuesto Regulador o Recaudatorio? (Tesis de maestría en tributación). Espae-Espol, Guayaquil.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta. ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021). *Ecuador en Cifras*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2020/Diciembre-2020/Boletin%20tecnico%20pobreza%20diciembre%202020.pdf
- Kindleberger, C. (1937). *International Short-Term Capital Movements*. Nueva York: Morningside Heights Columbia University Press.
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. (2011).

- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19. (2020).
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. (2014).
- Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera. (2015).
- Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social. (2012).
- Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. (2015).
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019).
- Ley Orgánica de Solidaridad por el Terremoto del 16 de abril de 2016. (2016).
- Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. (2018).
- Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del Sector Societario y Bursátil. (2014).
- Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. (2017).
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2013).
- Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. (2008).
- Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley del Régimen Tributario Interno. (2010).
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. (2007).
- Lucero, K. (2020). Fuga de capitales vs. salida de divisas: ¿a dónde apunta el Ecuador? *Revista Gestión*.
- Lucero, K. (2020). La crisis del COVID, paradójicamente, frenó la fuga de capitales. Revista Gestión.
- Macía, X. (2017). La evolución económica de Irlanda en la sociedad de la información: el milagro del "tigre celta". Estudos Euro [Regionais] Rexionais, 01(08). Obtenido de http://www.fceer.org/revista/recursos/bol_art_1_1_17.pdf

- Martínez-Vázquez, J., Vulovic, V., & Liu, Y. (2010). Imposición Directa Versus Imposición Indirecta: Tendencias, Teoría e Importancia Económica. *Papeles de Economía Española*, 77.
- Medina-Smith, E. (2005). *La fuga de capitales en Venezuela,1950-1999.* Banco Central de Venezuela.
- Meyer, E. (2021). Sentado en un carrusel: fuga de capitales en el Ecuador (2018-2020). *Revista Economía*, 73(117).
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/01/cifras-pge-2020_compressed-1-10.pdf
- Ocampo, H. (2017). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4ae5cb7f-5acf-4015-b4ee-1b39eb1294a8/NR_1745.pdf
- OCDE. (2021). *oecd.org*. Obtenido de https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Centro Interamericano de Administraciones Tributarias; Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2021.
- Paz y Miño, J. (2015). Historia de los Impuestos en el Ecuador. Guayaquil.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*. Obtenido de http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/es/ECU.pdf
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (2008).
- Rua, M. (2019). La fuga de capitales en América Latina (2002- 2017) [Tesis de maestría]. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires. Obtenido de http://hdl.handle.net/10469/16029
- Salcedo, V., Vidal, M., Caraguay, M., & Sotomayor, J. (2017). La presión fiscal frente a la recaudación tributaria en Ecuador: Medición mediante la curva de laffer. 100-Cs, 33-44.
- Sánchez, E., & Toral, C. (2018). La presión fiscal del Ecuador: un enfoque. *Espiral*, 5.

- Sánchez, S., García, J., Rugel, O., Marcillo, A., & Morán, E. (2020). Factores determinantes del Impuesto a la salida de divisas y su influencia con la Inversión extranjera en el Ecuador. *Revista Espacios*.
- Schneider, B. (2003). Measuring Capital Flight: Estimates and Interpretations.

 Overseas Development Institute, 3.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir.
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Obtenido de https://www.sri.gob.ec/estadisticasgenerales-de-recaudacion-sri
- Wagner, A., Zeckhauser, R., & Ziegler, A. (21 de Enero de 2018). Unequal Rewards to Firms: Stock Market Responses to the Trump Election and the 2017 Corporate Tax Reform. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3101872
- Younger, S. (1990). Fuga de Capitales en el Ecuador. *Cuestiones Económicas. No.* 15.







DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotros, Bravo Lalama Andrés David, con C.C: # 0920351970 y La Mota López Javier Fabrizzio, con C.C: # 0922443825 autores del trabajo de titulación: Relación de la presión fiscal y la fuga de capitales en Ecuador en el periodo 2008-2020, previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 7 de marzo del 2022.

Bravo Lalama, Andrés David

C.C: 0920351970

La Mota López, Javier Fabrizzio

C.C: 0922443825







REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
FICHA DE I	REGISTRO DE TESIS/TRAI	BAJO DE	TITULACIÓN		
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Relación de la presión fiscal periodo 2008-2020.	l y la fuga	de capitales en Ecua	ador en el	
AUTOR:	Bravo Lalama Andrés David; La Mota López Javier Fabrizz	zio			
REVISOR/TUTOR:	Matute Petroche.Jessica Silv	ana			
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Sant	iago de Gu	ıayaquil.		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado				
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Finanzas				
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Finanzas				
FECHA PUBLICACIÓN:	7 de marzo del 2022		No. DE PÁGINAS:	50	
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributación, economía, fina	anzas			
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	correlación, producto interno bruto, fuga de capitales, recaudación tributaria, presión fiscal.				
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): La fuga de capitales se define como la salida de activos o dinero generado en un país y que se dirige al exterior sin ninguna contraprestación. Ante esta problemática, surgen dudas acerca de sus causas en el ámbito ecuatoriano, que pudieren ser por consecuencias fiscales —como la presión fiscal—. La investigación tiene por objetivo el analizar el comportamiento y evolución de la fuga de capitales y de la presión fiscal en el Ecuador, y determinar si existe una relación entre ambas variables a través de un análisis correlacional, en los años transcurridos entre el 2008 y 2020. La investigación es de carácter cuantitativa, no experimental de tipo longitudinal. Para verificar la hipótesis de investigación se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson, el cual es reconocido como uno de los métodos más utilizados para analizar relaciones de dependencia. La información para el análisis fue obtenida mediante fuentes secundarias en el caso de la presión fiscal; para la fuga de capitales se realizó su estimación mediante el método residual de balance de pagos, propuesto por el Banco Mundial. Los resultados obtenidos muestran que existe una correlación débil o baja entre la presión fiscal y la fuga de capitales, por lo cual podría pensarse que la fuga de capitales tiene causas ajenas a la presión fiscal.					
ADJUNTO PDF:	⊠ SI Teléfono:	E-mail:			
CONTACTO CON AUTOD: 1502 000610910 andres broyed11@betmail.com					

+593-999610819 andres_bravo11@hotmail.com CONTACTO CON AUTOR: javierlamota@outlook.com +593-984287772 CONTACTO CON LA Nombre: Linda Evelyn Yong Amaya INSTITUCIÓN **Teléfono:** +593-4- 3804600 (COORDINADOR DEL E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec PROCESO UTE): SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA N°. DE REGISTRO (en base a datos): Nº. DE CLASIFICACIÓN: DIRECCIÓN URL (tesis en la web):